



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
DIOCESIS DE LA GUAIRA  
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE COROMOTO  
ASOCIACIÓN CIVIL ESCOLANÍA “NIÑOS CANTORES DE LA GUAIRA”  
GUARACARUMBO – URIMARE – ESTADO LA GUAIRA  
**ACTA DE COMPROMISO**

Yo, \_\_\_\_\_ cédula de identidad \_\_\_\_\_ representante legal del estudiante  
\_\_\_\_\_ inscrito en el \_\_\_\_\_ grado/año, sección \_\_\_\_\_ durante el año escolar \_\_\_\_\_

La presente Acta de Compromiso ha sido elaborada según los Acuerdos de Convivencia Escolar de la U.E Escolanía “Niños Cantores de La Guaira” a fin de velar por el correcto desenvolvimiento de las actividades escolares, así como garantizar el bienestar de todos los miembros que integran la comunidad institucional.

#### DEL ESTUDIANTE

##### DERECHOS

1. El respeto a la integridad personal, física, psíquica y moral, al buen trato y a la libertad de pensamiento y conciencia (Art. 32, 32 – 35, LOPNNA)
2. Participar en todo el proceso educativo, estrategias de aprendizaje y evaluación (Art. 55, LOPNNA)
3. Ser escuchados y orientados justa y oportunamente por las autoridades de la Unidad Educativa cuando acudan ante ellos para formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses (Art. 80, LOPNNA)
4. Ser sujeto del debido proceso en el tratamiento de situaciones disciplinarias y académicas a fin de ejercer su derecho a la defensa (Art. 86, LOPNNA)
5. Conocer los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
6. Ser tratados con respeto y consideración por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Recibir formación en valores, científica humanística, artística, deportiva y para el trabajo, que los capacite para la vida social, el trabajo productivo y la continuidad de estudios superiores.
8. Participar en las celebraciones litúrgicas que se realicen en el colegio y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
9. Derecho a ser evaluado(a) apropiadamente y a solicitar la reconsideración de las actividades de evaluación para los estudiantes del nivel de Educación Media General de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico en materia de evaluación y del presente Acuerdo de Convivencia. Así mismo cuando por ausencia justificada faltare a las evaluaciones tendrá derecho a ser evaluado en la fecha que el docente establezca a la solicitud del interesado(a).
10. Recibir previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, la boleta de promoción, la certificación de calificaciones, el título de bachiller, credenciales de carácter académico y soportes que hagan constar la permanencia del estudiante en el Colegio, así como su desenvolvimiento en el mismo.

#### DEL REPRESENTANTE

##### DERECHOS

1. Conocer el funcionamiento de la institución y la manera concreta de aplicar los principios educativos expresados en nuestra pedagogía.
2. Recibir información periódica sobre el progreso del alumno en los aspectos académicos, social y religioso.
3. Participar en todo lo que contribuye a la formación integral de su representado.

##### DEBERES

1. Todos los que integran la comunidad educativa deben estar conscientes de que han leído y entendido las exigencias que el colegio contempla en el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria, que la aceptan como adecuadas y justas, y se comprometen a promoverlas y cumplirlas. Que reconocen el derecho de la Unidad Educativa Privada Escolanía “Niños Cantores de La Guaira” de tomar las medidas necesarias en caso de incumplimiento.
2. Al inscribir a su representado firmará el Convenio de compromiso entre los padres, representantes y el colegio, convenio que regirá la permanencia del estudiante en la Institución
3. Cancelar las mensualidades establecidas por la institución en los primeros cinco (05) días de cada mes a las cuentas dispuestas para tal fin.
4. Debido a que el colegio es privado y no recibe subsidio económico de ninguna institución privada, gubernamental o eclesiástica, sino que depende única y enteramente del pago de las mensualidades, y en correspondencia con el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria, una vez hayan sido consultados los miembros de la comunidad educativa por parte de la dirección, y producto de los ajustes inflacionarios del país y los aumentos de salario decretados por el Ejecutivo Nacional, al formalizar la inscripción se acepta el aumento de la mensualidad escolar.
5. Informarse periódicamente sobre el rendimiento y actuación escolar del estudiante.
6. Colaborar efectivamente para lograr la formación integral de su representado, permitiéndole la asistencia a las convivencias, retiros espirituales, trabajos de campo, y otras actividades formativas extraescolares.
7. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sea convocado.
8. Notificar por escrito o personalmente su inasistencia a las actividades convocadas.
9. Notificar por escrito o personalmente según sea el caso las inasistencias de su representado y la ausencia del alumno antes de terminar las actividades escolares.
10. Participar activamente para que su representado cumpla con las tareas y asignaciones indicadas.
11. Conocer el horario de clases de su representado y hacer que lo cumpla estrictamente.
12. Responder por los daños que ocasione su representado en las instalaciones del colegio (materiales, muebles, útiles del plantel) los cuales deben ser reparados o sustituidos a la brevedad posible.
13. Velar porque su representado asista puntualmente y diariamente con su respectivo uniforme e identificación del plantel.
14. Mantener una conducta de orden y respeto ante cualquier situación de irrespeto o contrariedad que se presente en el plantel referida a su representado.
15. Aceptar que la institución tiene la potestad de aceptar, negar, y/o revocar el cupo de cualquier estudiante, ya sea porque este incurra frecuentemente en faltas graves y/o representante no cancele regularmente las mensualidades establecidas.
16. Asistir al plantel con una indumentaria acorde al lugar. No está permitido entrar en batas, licras, minifaldas, escotes, pantalones cortos, entre otros. Los representantes que sean funcionarios no deberán ingresar al plantel portando armamento alguno.
17. Los padres y representantes deben participare integrarse a las actividades que se planifiquen con la finalidad de favorecer el desarrollo manual, artístico, deportivo y religioso de los alumnos.
18. Respetar los horarios de atención y mecanismos regulares que deben seguir para obtener respuesta a las inquietudes o situaciones irregulares que presente su representado.
19. Autorizar la captación total o parcial de video, imágenes y audio durante la jornada académica, así como también la difusión de material audiovisual en las redes sociales oficiales de la institución educativa.

**MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN SU FALTA: LEVES O GRAVES**

Se entiende por medidas correctivas a todas las estrategias que pueden ser implementadas en caso de identificar una falta leve o grave sin perjuicio a que se propongan variaciones en Consejo Directivo si lo amerita, de tal forma que se beneficie tanto el estudiante como la comunidad que lo rodea. Toda medida aplicada debe tener un carácter pedagógico y debe basarse en la justicia, la comprensión y el respeto con el fin de promover un cambio positivo de conducta en el estudiante. Se tomará en cuenta lo establecido en la LOPNNA, art. 57

1. Llamados de atención orales o escritos
2. Citación del representante
3. Exclusión de actividades no académicas
4. Anulación de evaluación o cualquier asignación académica con una nota igual a 01
5. Decomiso de objetos que atenten contra los Acuerdos de Convivencia y Paz
6. Reparación de daños
7. Suspensión de tres (03) a cinco (05) días hábiles con pérdida de evaluaciones
8. Acción de Compromiso Social: Hace referencia a todas aquellas acciones que el estudiante y su representante emprendan para promover un estado de reflexión y promoción de la Convivencia y la Paz en la comunidad educativa.
9. Matrícula condicional disciplinaria
10. Suspensión de acto de grado: Se puede aplicar por acciones colectivas o a particulares a discreción de Consejo Directivo.
11. Canalización de cambio de ambiente de educativo.
12. Remisión del caso a organismos pertinentes.

Nº	FALTAS LEVES
1	<b>Incumplimiento de deberes académicos:</b> (03) Inasistencias injustificadas, (03) retardos injustificados para ingresar al colegio, (03) retardos injustificados para ingresar al salón, salir del salón sin autorización, entrar sin permiso a otras aulas, no asistir a clases estando dentro de las instalaciones del colegio, no entregar las actividades en las fechas fijadas por el profesor, no asistir y/o cumplir con las actividades extra cátedras, no participar de las actividades religiosas, culturales o deportivas. Asistir a las actividades escolares sin el material ni los útiles necesarios para ellas; salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas.
2	<b>Irresponsabilidad en el cuidado de los materiales escolares personales:</b> La responsabilidad por extravío en el plantel de artículos escolares es única y exclusivamente del estudiante que lo porta. Es una falta: arrugar, romper, lanzar, botar, o dañar de cualquier forma el físico de las evaluaciones indiferentemente de su nota. Extraviar y/o dañar el carnet escolar.
3	<b>Incumplimiento del uniforme escolar:</b> Debe asistir al colegio debidamente uniformado: La camisa debe ser del color que corresponda a la etapa en curso del estudiante e identificada con la insignia de la institución (cosida), Preescolar: amarillo. Primaria: blanco. Educación media (1er año, 2do año, 3er año): azul claro. Educación media general (4to año y 5to año) beige. La camisa debe llevarse por dentro del pantalón en horas de clases y receso. Si se usa camiseta o guarda camisa, esta debe ser blanca, de manga corta que no se sobresalga de la camisa del uniforme. El pantalón debe ser: azul marino, de algodón, poliéster o gabardina, de corte recto o pliegue y sin adornos ni bolsillos laterales a media pierna. Debe ser utilizado con correa negra para todos los estudiantes. Los zapatos de uso diario en el colegio deben ser negros y cerrados. Es obligatorio el uso de medias azul marino (que no sean medias tobilleras). No están permitidos zapatos de tacón alto. El cabello debe llevarse de modo que se ajuste a la presentación general, natural (no debe estar teñido, no se aceptan mechchas ni ningún tipo de color de cabello que rompa con la uniformidad, debe estar peinado y limpio. Los estudiantes no pueden llevar barba ni bigote. El uniforme de educación física es: franela de algodón con manga corta, de color amarillo e identificado con el sello deportivo del colegio; mono de algodón de color azul marino, sin ningún tipo de emblema, logotipo o adorno solamente el logo del colegio; los zapatos deportivos deben ser de color negro o blanco (no casual) El carnet escolar forma parte del uniforme escolar. Son faltas: el uso de gorras, lentes de sol, piercings, expansiones, zarcillos, tatuajes en áreas visibles. Maquillaje extravagante, uñas acrílicas, uñas con esmaltes de colores vibrantes y llamativos, portar joyas extravagantes. El colegio no se hace responsable por la pérdida de lo extraviado.
4	<b>No entregar las circulares, mensajes, comunicaciones, etc. del colegio a la familia.</b>
5	<b>Perturbar el desarrollo de las clases con indisciplina:</b> Hablar durante la clase, gritar, emplear un lenguaje vulgar y soez, comportamiento hostil y retador, levantarse del asiento sin permiso, comer en el aula, lanzar objetos, reproducir música, dormir o tomar posturas displicentes.
6	<b>Desobedecer la indicación o la llamada de atención que le haga algún profesor, coordinador, directivo y demás miembros del personal</b>
7	<b>Comprar mercancías o comestibles en la puerta del colegio y sus alrededores</b>
8	<b>Permanecer en la entrada del colegio sin autorización:</b> Los estudiantes deben permanecer en sus áreas (patio de primaria y patio de bachillerato según corresponda) Los estudiantes no deben permanecer en los salones sin la presencia de un profesor.
9	<b>Utilizar de forma inadecuada los espacios de la institución:</b> sentarse, acostarse o caminar sobre los mesones o escritorios.
10	<b>Ingresar o salir del colegio sin autorización</b>
11	<b>Ingreso y/o manipulación de teléfonos o cualquier dispositivo inteligente en las instalaciones del colegio:</b> Abstenerse de traer al plantel material u objetos que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades o pongan en peligro su seguridad (teléfonos, tablets, laptops, audífonos, reproductores de sonido, videojuegos, etc.) El colegio no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos.
12	<b>Ensuciar salones, áreas comunes, baños, oficinas iglesia de la institución educativa y transporte escolar.</b>
13	<b>Comportamiento sexualizado dentro de la institución</b>

Nº	FALTAS GRAVES	MEDIDAS CORRECTIVAS
1	Reincidencia por 3era vez en una falta leve	Depende de la naturaleza del problema
2	Alteración y/o obstaculización reiterada de actividades académicas, evaluativas, religiosas, formativas, deportivas y culturales.	Acción de Compromiso Social
3	No cumplir con los actos cívicos: irrespetar los símbolos patrios, alterar la letra del himno, evadir el acto cívico permaneciendo en los alrededores de la institución	Acción de Compromiso Social
4	Utilizar el nombre o la imagen del colegio sin autorización	Acción de Compromiso Social.
5	Realizar ventas de productos, alimentos, insumos y cualquier otra cosa sin autorización de la dirección.	Decomiso. Entrega única y exclusivamente al representante.
6	Juegos de azar y apuestas	Decomiso. Entrega única y exclusivamente al representante
7	Bajarse del autobús escolar en un sitio diferente a las paradas establecidas sin autorización de los representantes o autoridades del colegio.	Suspensión del beneficio de transporte escolar durante una semana
8	Extraviar o alterar el cuaderno o diario de clases	Reparación del daño ocasionado
9	Copiarse en exámenes, trabajos o cualquier acto de deshonestidad y engaño en relación a las asignaciones escolares.	Pérdida automática de evaluación con una nota igual a cero uno (01) sin derecho a repetición.
10	Sustracción, manipulación, ocultamiento u obtención del contenido parcial o total de cualquier prueba o instrumento de evaluación	Pérdida automática de evaluación con una nota igual a cero uno (01) sin derecho a repetición.
11	Desautorizar al personal directivo, coordinadores, docente, administrativo y de servicio general del colegio:	Acción de Compromiso Social – Apoyo institucional
12	Falsificación de firmas de representantes en boletines de calificaciones, amonestaciones escritas, autorizaciones o permisos, evaluaciones, así como proporcionar u emitir cualquier tipo de información falsa, deficiente o incompleta requerida por el colegio.	Tres (03) días de suspensión - Exclusión de actividades deportivas, culturales y/o recreativas.
13	Emplear lenguaje soez, descalificativo o inadecuado que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad escolana: de forma reiterada, o con un señalamiento directo	Tres (03) días de suspensión - Exclusión de actividades deportivas, culturales y/o recreativas.
14	Deterioro y destrucción voluntaria e intencional de los muebles, instalaciones o equipos del colegio, así como también cometer actos de vandalismo en la institución o fuera de ella mientras porte el uniforme escolar:	Reparación del daño ocasionado. El representante debe participar activamente con su representado.
15	Comportamiento sexual inadecuado	Cinco (05) días hábiles de suspensión - Canalizar cambio de ambiente educativo.
16	Introducir, producir, reproducir, o compartir material pornográfico, contenido violento u otro material sensible que irrespete la dignidad de la persona.	Cinco (05) días hábiles de suspensión - Acción de Compromiso Social - Canalizar cambio de ambiente educativo.
17	Fumar o portar cualquier tipo de cigarrillo (incluyendo Vapers) en el colegio o en cualquier espacio mientras se porte el uniforme escolar.	Cinco (05) días hábiles de suspensión – Acción de Compromiso Social – Matrícula condicional - Canalizar cambio de ambiente educativo.
18	Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario: Esconder bolsos y/o sacar su contenido, tomar el teléfono de algún compañero sin su permiso	Cinco (05) días de suspensión - Reparación del daño ocasionado.
19	Obstruir de alguna manera el campo de visión de las cámaras de seguridad	Cinco (05) días hábiles de suspensión – Matrícula condicional – Canalizar cambio de ambiente educativo
20	Atentar o difamar la integridad psicológica, física y/o moral por cualquier medio escrito o electrónico dentro o fuera del colegio, con imágenes o sonidos con la intención de perjudicar la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa siempre y cuando el contenido se vincule o evoque el contexto escolar, se observe o se hable directamente de cualquier miembro del personal o estudiantes que porten el uniforme escolar.	Matrícula condicional - Canalizar cambio de ambiente educativo - Inicia proceso ante la Defensoría y el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente según sea el caso.
21	Amenazar, insultar, amedrentar u hostigar de manera verbal o física y psicológica a otro estudiante o miembro del personal.	Matrícula condicional - Canalizar cambio de ambiente educativo - Inicia proceso ante la Defensoría y el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente según sea el caso.
22	Traficar, consumir, portar o presentarse en cualquier actividad académica, formativa, religiosa, deportiva y/o cultural bajo el efecto o consumo del alcohol, sustancia psicotrópica o estupefacientes.	Canalizar cambio de ambiente educativo - Inicia proceso ante la Defensoría y el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente según sea el caso.
23	Introducir, utilizar y/o portar materiales pirotécnicos, armas blancas, filosas o cualquier tipo de instrumento o sustancias susceptibles de causar daños o lesión a un integrante de la comunidad educativa.	Canalizar cambio de ambiente educativo - Inicia proceso ante la Defensoría y el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente según sea el caso.
24	La práctica de cualquier tipo de acto violento, físico o verbal en contra de cualquier miembro de la unidad educativa del plantel dentro o fuera de él siempre que porte el uniforme escolar.	Canalizar cambio de ambiente educativo - Inicia proceso ante la Defensoría y el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente según sea el caso.
25	El agavillamiento en cualquiera de sus formas para causar daños a personas o bienes de la institución.	Canalizar cambio de ambiente educativo - Inicia proceso ante la Defensoría y el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente según sea el caso.

26	Cualquier conducta tipificada como falta o delito en la legislación nacional vigente.	Canalizar cambio de ambiente educativo - Inicia proceso ante la Defensoría Escolar y el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente según sea el caso.
----	---	---

Una vez conocidos los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria y leída la presente Acta de Compromiso, me comprometo junto a mi representado a acatar y cumplir las normas de convivencias y reglas disciplinarias que aquí se señalan y que están fundamentadas en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) y en el Reglamento Interno de Convivencia de la Institución, por lo tanto, acepto las sanciones impuestas por la dirección cuando mi representado o yo, incurramos en el incumplimiento de las normas establecidas.

\_\_\_\_\_

Firma del Representante

\_\_\_\_\_

Firma del Director Académico

**REGISTRO DE FALTAS E IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL ESTUDIANTE**

FALTAS LEVES					
Fecha / Hora	Nº	Descripción de la falta	Consideración /acción	Firma del estudiante	Firma del coordinador
FALTAS GRAVES					
Fecha / Hora	Nº	Descripción de la falta	Consideración /acción	Firma del estudiante /representante	Firma del coordinador

**NOTA:** Al cumplirse la tercera falta leve, se considera grave la acción cometida por el estudiante, sin importar su naturaleza. Si la segunda falta es por incumplimiento de la primera no se necesitará una tercera falta.

Ante las faltas que ocurran fuera de las instalaciones del colegio mientras se porte el uniforme escolar se tomará en cuenta la distancia entre la institución educativa y el lugar de los hechos, así como también la ruta escolar y el tiempo del recorrido.